



PRI/10.1/RMMO
Exp .nº 5330/2024
Asunto: BTT Profesor FPA ámbito científico-tecnológico

EDICTO
Ayuntamiento de Altea

Por el Concejal Delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Altea, en fecha 16 de octubre de 2024, se ha dictado Decreto con nº 2024-3104, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“**DECRETO.-** Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de septiembre de 2024, se aprobaron las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la creación de una bolsa de trabajo temporal para el nombramiento interino o contratación laboral temporal de Profesores y Profesoras del campo de conocimiento Científico-Tecnológico para el Centro de Formación de Adultos Algar de Altea (subgrupo A2), cuyo extracto de la convocatoria y bases se publicó en el BOP de Alicante nº 175 de fecha 11 de septiembre de 2024.

Mediante Decreto del Concejal delegado de Recursos Humanos número 2024-2838 de fecha 24 de septiembre de 2024 se resolvió aprobar lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, otorgando un plazo de tres días naturales a partir del siguiente de la publicación del mismo para presentación de reclamaciones y subsanaciones.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y subsanaciones a la lista provisional, vista la alegación presentada por la aspirante Montserrat Hernández Collado, y en virtud de las facultades que me confiere el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento número 2023-2030, de fecha 20 de junio de 2023, sobre delegación de atribuciones, **VENGO EN RESOLVER:**

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, para la creación de una Bolsa de Trabajo Temporal para nombramientos interinos o contratación laboral temporal de Profesores y Profesoras del campo de conocimiento Científico-Tecnológico para el Centro de Formación de Adultos Algar de Altea (subgrupo A2):

Aspirantes admitido/as:

- No constan

Aspirantes excluidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	***1306**	HERNÁNDEZ COLLADO	MONTSERRAT	-VALENCIANO: No acredita estar en posesión del certificado de Nivel C1 de Conocimientos de Valenciano de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (JQCV) o equivalentes, de acuerdo con la normativa





				vigente (Base Segunda apartado 5).
2	***9817**	VALERA AMADOR	LAZARA	- TASAS: No acredita no superar x2 IPREM (Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, BOP nº 247 de 29/12/2021.) -VALENCIANO: No acredita estar en posesión del certificado de Nivel C1 de Conocimientos de Valenciano de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (JQCV) o equivalentes, de acuerdo con la normativa vigente.

SEGUNDO.- Declarar desierto el presente proceso selectivo para constitución de una Bolsa de Trabajo Temporal para nombramientos interinos o contratación laboral temporal de Profesores y Profesoras del campo de conocimiento Científico-Tecnológico para el Centro de Formación de Adultos Algar de Altea (subgrupo A2).

TERCERO.- Publicar en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://altea.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión), la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal delegado de Recursos Humanos, en fecha y firma indicado al margen.”

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, QUE PONE FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA, PUEDE INTERPONER ALTERNATIVAMENTE RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ANTE EL ÓRGANO QUE LO DICTÓ DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN EL PLAZO DE UN MES A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS; O BIEN INTERPONER DIRECTAMENTE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ALICANTE, EN EL PLAZO DE DOS MESES, A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY 29/1998, DE 13 DE JULIO, DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA. SI SE OPTARA POR INTERPONER EL RECURSO POSTATIVO DE REPOSICIÓN NO PODRÁ INTERPONER RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO HASTA QUE AQUEL SEA RESUELTO EXPRESAMENTE O SE HAYA PRODUCIDO SU DESESTIMACIÓN POR SILENCIO. TODO ELLO SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA INTERPONER VD. CUALQUIER OTRO RECURSO QUE PUDIERA ESTIMAR MÁS CONVENIENTE A SU DERECHO.

